



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ESCRITURALIDAD MENOR CUANTIA
CALLE 13 CARRERA 10
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA 10º PISO TORRE B
J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.052.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalusuario@72.com.co
Ministerio Nacional de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección: CARRETERA 12 PISO DOCE DE CALI
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 760000
Envío: RA356803105CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: MINISTERIO NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección: CARRETERA 12 PISO DOCE DE CALI
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 760000
Fecha admisión: 18/03/2021 11:26:37

tiago de Cali, Marzo 15 de 2021

OFICIO No. 561

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO

19 MAR 2021

HORA:

FIRMA:

NOR (A)

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS

COMPETENCIA MULTIPLE SEDE DESCONCENTRADA SILOE FECHA:

CARRERA 52 No. 2-00 Piso 3

Casa de Justicia de Siloe
Ciudad

RAD: 760014003012-2020-00152
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO DE OCCIDENTE
DDO: WILLIAM GONZALEZ CAMELO

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de hacerle saber que el embargo de remanentes comunicado por usted mediante oficio No. 0296 de fecha febrero 26 de 2021, SI SURTE LOS EFECTOS LEGALES por ser el primero que de ésta naturaleza para el proceso ha llegado sobre los bienes del demandado WILLIAM GONZALEZ CAMELO, conforme a lo preceptuado con el inciso 5º del Art 593 del C.G.P.

Lo anterior para que obre dentro del proceso con radicación No 2020-00540-00 que cursa en su digno despacho.

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

RADICACIÓN No.2020-00540-00

AUTO DE TRAMITE No. 080

Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe oficio No. 561 procedente del Juzgado Doce Civil Municipal de Escrituralidad Menor Cuantía de Cali, donde manifiestan que la solicitud de remanentes, será tenida en cuenta por ser la primera que se recibe en tal sentido.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio No. 561 recibido del Juzgado Doce Civil Municipal de Escrituralidad Menor Cuantía de Cali, en el que informan que el embargo de remanentes **SURTE EFECTO LEGALES** por ser el primero de esta naturaleza sobre los bienes de propiedad del demandado **WILLIAM GONZALEZ CAMELO**, dentro del proceso radicado bajo el No. 760014003012-2020-00152-00.

NOTIFÍQUESE

[Firma]
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria